 <p>Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. Su salud, Nuestra razón de ser</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	RESOLUCIONES	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 1

RESOLUCIÓN No. 004
(13 de enero de 2022)

“por medio del cual se adopta el Plan Anual de Vacantes del Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina E.S.E., para la vigencia 2022”

El suscrito Gerente del Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina E.S.E., en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 313 del 22 de abril de 1999, emanada por la Gobernación de Caldas, se transforma el Hospital Felipe Suárez en Empresa Social del Estado, con carácter descentralizado del orden Departamental, con categoría de segundo nivel de atención, dotada de personería jurídica y presupuesto propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico establecido en el capítulo III, título II, libro II de la Ley 100 de 1993, adscrita a la Dirección Territorial de Salud de Caldas.


Que las entidades públicas deben elaborar el Plan Anual de Vacantes y remitirlo al DAFP en los términos que establezca, tal como lo señala el Art.15, núm. 2, literal b, de la la Ley 909 de 2004.

Que la Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, determinan el sistema de ingreso y ascenso al empleo público y lo relacionado con el ingreso y ascenso a los empleos de carrera.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante el Circular No. 005 del 23 de julio de 2012, da instrucciones en Materia de Provisión Definitiva de Empleos de Carrera y Trámite para la Provisión Transitoria como Medida Subsidiaria.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC –, mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014, hace referencia a los “efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de la CNSC”, relacionada con las autorizaciones que emita el CNSC frente a la provisión de empleos mediante figuras de encarga y nombramiento provisional.

Que el Decreto 648 de 2017 en su capítulo 2, capítulo 3 y capítulo 4 determina los lineamientos a seguir en vacancia de los empleos, forma de provisión de empleos y movimiento de personal.

 Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. Su salud, Nuestra razón de ser	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	RESOLUCIONES	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 2

RESOLUCIÓN No. 004
(13 de enero de 2022)

“por medio del cual se adopta el Plan Anual de Vacantes del Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina E.S.E., para la vigencia 2022”

Que en reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño celebrado el 10 de enero, fue aprobado el Plan Anual de Vacantes de las Vigencia 2022.

Que resulta procedente adoptar el Plan Anual de Vacantes del Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina E.S.E., así:

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese como Plan Anual de Vacantes del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de la vigencia 2022 el documento anexo, el cual hace parte integral de la presente Resolución, que fue elaborado por el Área de Talento Humano

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Salamina a los trece (13) días del mes de enero del año 2022



WILSON DIDIER CARMONA DUQUE
Gerente
ESE Hospital Departamental Felipe Suárez
Salamina-Caldas

Proyectó: Johan Santiago Cardona Echeverri – Planeación